

gunda, á 620.50; 1.70, 1,861.50. Un jefe de agentes, 2.20, 803. Un segundo jefe, 2; 730. Veintiséis agentes, á 584; 1.60, 15,184. Un portero, 1.20, 438.—Suma 25,842.

Personal técnico.

Un médico en jefe, \$ 4.50, 1,642.50. Seis médicos auxiliares, á 1.387; 3.80, 8,322. Un escribiente de primera, 2.20, 803. Un fotógrafo, 3, 1,095. Dos afanadoras, á 365; 1, 730. Un ayudante, 0.70, 255.50. Dos mozos de aseo, á 365; 1, 730.—Suma 13,578.

Gastos.

Impresión de libretas, \$ 1.500. Libros y registro, 116. Listas de reconocimientos y otras impresiones, 100. Gastos de oficio y menores, 240. Reparaciones del edificio y del mobiliario é instrumentos, 1,800. 3,756.—Suma 43,176.

SECCIÓN XXXVII.

Servicio sanitario en los territorios.

Un médico inspector sanitario para el territorio de Tepic, \$ 3.30, 1,204.50. Un médico inspector sanitario del territorio de la Baja California, y delegado en el puerto de La Paz, 4.10, 1,496.50. Un escribiente para la delegación en la Paz, 1.70, 620.50. Un maquinista para la estufa de desinfección de ese puerto, 1.25, 456.25. Dos mozos para el servicio de la estufa, á 255.50; 0.70; 511. Un patrón para el bote de la delegación, 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 310.25; 0.85, 620.50. Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, 120. Un médico inspector sanitario del territorio de Quintana Roo, y delegado en el puerto del mismo territorio, que designe el Consejo Superior de Salubridad, 4.10, 1,496.50. Un patrón para el bote de la delegación de ese puerto, 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 310.25; 0.85, 620.50. Gastos de escritorio de la misma, 60.—Suma 8,009.25.

SECCIÓN XXXVIII.

Delegaciones sanitarias en los puertos.

Acapulco.

Un médico delegado \$ 4.10, 1,496.50. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un guardián del lazareto, 1.50, 547.50. Un maquinista para la estufa de desinfección, 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 255.50; 0.70, 511. Un patrón para el bote de la delegación, 1.00, 365. Cuatro bogas para el mismo, quienes desempeñarán además las funciones que requiere el servicio de desinfección, á \$ 255.50; 0.70, 1,022. Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, 120.—Suma 5,138.75.

Allata.

Un médico, delegado, \$ 3.30, 1,204.50. Un patrón para el bote de la delegación,

1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 310.25; 0.85, 620.50. Gastos de escritorio, 60.—Suma 2,286.50.

Campeche.

Un médico, delegado, \$ 3.30, 1,204.50. Un patrón para el bote de la delegación, 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 310.25; 0.85, 620.50. Gastos de escritorio, 60.—Suma 2,286.50.

Coatzacoalcos.

Un médico, delegado, \$ 3.30, 1,204.50. Un escribiente, 1.70, 620.50. Un maquinista para la estufa de desinfección, 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa, á 255.50; 0.70, 511. Un guardián del lazareto, 2; 730. Un mozo y dos bañeros, á 547.50, 1.50, 1,642.50. Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, 120.—Suma 5,284.75.

Ensenada.

Un médico, delegado, \$ 2.75, 1,003.75. Un escribiente, 1.65, 602.25. Un maquinista para la estufa de desinfección, 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 255.50; 0.70, 511. Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, 120.—Suma 2,693.25.

Frontera.

Un médico, delegado, \$ 3.30, 1,204.50. Un escribiente, 1.70, 620.50. Un patrón para el bote de la delegación, 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 310.25; 0.85, 620.50. Gastos de escritorio, 60.—Suma 2,907.

Guaymas.

Un médico, delegado, \$ 4.10, 1,496.50. Un escribiente, 1.70, 620.50. Un guardián de la estación sanitaria, 1.50, 547.50. Un maquinista para la estufa de desinfección, 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa, á 255.50; 0.70, 511. Un patrón para el bote de la delegación, 1.25, 456.25. Cuatro bogas para el mismo, á 365; 1, 1,460. Compra de un bote, 1,000. Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, 120.—Suma 6,668.

Laguna del Carmen.

Un médico, delegado, \$ 3.30, 1,204.50. Un escribiente, 1.70, 620.50. Un patrón para el bote de la delegación, 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 310.25; 0.85, 620.50. Gastos de escritorio, 60.—Suma 2,907.

Manzanillo.

Un médico, delegado, \$ 4.10, 1,496.50. Un escribiente, 1.70, 620.50. Un maquinista para la estufa de desinfección, 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa, á 255.50; 0.70, 511. Un patrón para el bote de la delegación, 1.10, 401.50. Cuatro bogas para

el mismo, á 310.25; 0.85, 1,241. Renta de casa para la delegación, á 15 al mes; 180. Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, 120.—Suma 5,026.75.

Mazatlán.

Un médico, delegado, \$4.10, 1,496.50. Un escribiente, 1.70, 620.50. Un maquinista para la estufa de desinfección, 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa, á 255.50; 0.70, 511. Un patrón para el bote de la delegación, 1.10, 401.50. Cuatro bogas para el mismo, á 310.25; 0.85, 1,241. Un guardián del lazareto, 2; 730. Un mozo, 1.50, . . . 547.50. Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, 120. Renta de un local para los enseres de la estufa, 6 al mes; 72.—Suma 6,196.25.

Progreso.

Un médico, delegado, \$5.50, 2,007.50. Un escribiente, 1.70, 620.50. Un maquinista para la estufa de desinfección, 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 255.50; 0.70, 511. Un patrón para el bote de la delegación, 1.50, 547.50. Cuatro bogas para el mismo, á 456.25; 1.25, 1,825. Un guardián de la estación sanitaria, 2; 730. Dos mozos y dos bañeros, á 547.50; 1.50, 2,190. Un fogonero para la estufa, 0.70, 255.50. Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, 120.—Suma 9,263.25.

Puerto Ángel.

Un médico, delegado, \$5, 1,825. Un patrón para el bote de la delegación, 1.10, . . . 401.50. Dos bogas para el mismo, á 310.25; 0.85, 620.50. Gastos de escritorio, 60.—Suma 2,907.

Salina Cruz.

Un médico, delegado, \$5, 1,825. Un maquinista para la estufa de desinfección, 1.50, 547.50. Dos mozos para la estufa, á 365; 1, 730. Un guardián para la estación sanitaria, 2; 730. Dos mozos y dos bañeros, á 547.50; 1.50, 2,190. Renta de casa para la delegación, á razón de 30 mensuales, 360. Gastos de escritorio y conservación de la estufa, 120.—Suma, 6,502.50.

San Benito.

Un médico, delegado, \$5, 1,825. Gastos de escritorio, 60.—Suma, 1,885.

San Blas.

Un médico, delegado, \$4.10, 1,496.50. Un escribiente, 1.70, 620.50. Un maquinista para la estufa de desinfección, 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa, á 255.50; 0.70, 511. Un patrón para el bote de la delegación, 1.10, 401.50. Cuatro bogas para el mismo, á 292; 0.80, 1,168. Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, 120.—Suma, 4,773.75.

Santa Rosalía.

Un médico, delegado, \$2.75, 1,003.75. Un maquinista para la estufa de desinfección,

ción, 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 255.50; 0.70, 511. Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, 120.—Suma, 2,091.

Tampico.

Un primer médico, delegado, \$4.10, 1,496.50. Un segundo médico, delegado, 3.30, 1,204.50. Un escribiente, 1.70, 620.50. Un maquinista para la estufa de desinfección, 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa, á 365; 1, 730. Un guardián de la estación sanitaria, 1.50, 547.50. Un mozo, 1; 365. Un patrón para el bote de la delegación, 1.10, 401.50. Dos bogas, á 365; 1, 730. Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, 120.—Suma, 6,671.75.

Tonalá.

Un médico, delegado, \$3.30, 1,204.50. Un patrón para el bote de la delegación, 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 310.25; 0.85, 620.50. Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, 120.—Suma, 2,346.50.

Túxpam.

Un médico, delegado, \$2.75, 1,003.75. Un patrón para el bote de la delegación, 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 310.25; 0.85, 620.50. Gastos de escritorio 60.—Suma, 2,085.75.

Veracruz.

Un primer médico, delegado, \$4.10, 1,496.50. Un segundo médico, delegado, 4.10, 1,496.50. Un escribiente de primera, 2.20, 803. Un guardián del lazareto, 1.50, 547.50. Un guardián para el nuevo edificio de la delegación, 1.50, 547.50. Un mozo, 1; 365. Un maquinista, 4, 1,460. Un fogonero, 2; 730. Dos bañeros y un estufador, á 547.50; 1.50, 1,642.50. Gastos de la estufa y de conservación de la misma y del edificio. . . . 3,000.

Embarcaciones de la delegación

Bote de vapor.

Un capitán, \$5, 1,825. Un contramaestre, 2.50, 912.50. Dos marineros, á 547.25; 1.50, 1,095. Un maquinista, 5, 1,825. Un fogonero, 2.50, 912.50.

Bote de remos.

Un patrón, \$1.50, 547.50. Cuatro bogas, á 456.25; 1.25, 1,825. Gastos y reparación de los botes, 3,000, 24,031.—Suma, 103,955.25.

SECCIÓN XXXIX.

Servicio sanitario en la frontera.

Cuatro médicos, agentes sanitarios en Ciudad Juárez, Ciudad Porfirio Díaz, Laredo-

y Nogales, encargados de la práctica de las desinfecciones, á \$1,003.75; 2.75, 4,015. Cuatro inspectores veterinarios para Ciudad Juárez, Ciudad Porfirio Díaz, Laredo y Nogales, encargados de las respectivas estufas de desinfección, á 1,204.50; 3.30, 4,818. Cuatro guardianes para los edificios de las estufas de desinfección de dichos lugares, á 310.25; 0.85, 1,241. Gastos de conservación de las mismas estufas, 60 cada una, 240. Pensión por una merced de agua para la estufa de Ciudad Porfirio Díaz, 60. Un inspector de ganaderías, delegado del Consejo, en Nogales, 8.20, 2,993.—Suma... 13,367.

SECCIÓN XL.

Gastos.

Para impresiones y documentos de la secretaría del Consejo Superior de Salubridad \$ 4,000. Impresión del «Boletín» mensual del Consejo y la Memoria anual, 2,280. Uniformes para la servidumbre del Consejo, 1,230. Cuota que corresponde á la república para el sostenimiento de la oficina Sanitaria Internacional, 1,100. Subvención á la «Casa de Utilización de despojos animales,» según contrato, 1,800. Gastos para las medidas sanitarias contra la fiebre amarilla y el paludismo, 100,000. Ampliación y terminación de la estación sanitaria de Tampico é instalación de la estufa de desinfección, 15,000. Reparación del lazareto de la Isla de Sacrificios, en Veracruz, 4,520. Establecimiento de estaciones sanitarias provisionales, que conforme al Código Sanitario deban establecerse en los lugares que sean amagados por una epidemia, distinta de la fiebre amarilla y de la malaria, 8,000. Personal sanitario y gastos que originen las epidemias que eventualmente puedan presentarse durante el curso del año (epidemias distintas de la fiebre amarilla y de la malaria), 12,000. Comisiones científicas para congresos sanitarios, 4,000. Reparación de las estufas de desinfección de la Capital y de los puertos y fronteras, y de las estaciones sanitarias y de los lazarets, 6,000. Conservación y reparación del edificio que ocupa el Consejo, 2,000. Reparación y conservación de los aparatos, instrumentos y útiles de los laboratorios, 2,000. Reposición y conservación del mobiliario y útiles de las oficinas del Consejo, 2,000. Suscripción á periódicos científicos, encuadernación de éstos, adquisición de libros y gastos menores de la biblioteca, 1,000. Sueldo de los empleados del servicio de salubridad que substituyen á los que gozan de licencia con sueldo y auxilios á las familias de los socios que fallezcan, 3,000.—Suma 169,930.

TERCERA PARTE.

POLICÍA RURAL.

SECCIÓN XLI.

Inspección General.

Un inspector en jefe \$ 12.50, 4,562.50. Un secretario, 7.50, 2,737.50. Un oficial primero, 6, 2,190. Un oficial segundo, 4.25, 1,151.25. Un escribiente de primera, . . 2.20, 803. Cuatro escribientes de segunda, á 620.50; 1,70, 2,482. Un médico cirujano,

4.50, 1,642.50. Un encargado de los almacenes, 3.50, 1,277.50. Un archivero, 3, 1,095. Dos ayudantes del inspector, á 1,095; 3, 2,190. Dos mozos, á 365; 1, 730. Gastos de oficio y menores, 180.—Suma 21,441.25.

SECCIÓN XLII.

Cuerpos.

Personal.

Un comandante, \$ 7, 2,555. Un jefe del detall, 5, 1,825. Tres cabos primeros, á . . 1,332.25; 3 65, 3,996.75. Doce cabos segundos, á 894.25; 2.45, 10,731. Un mariscal del Cuerpo, 2,730. Tres sargentos primeros, á 547.50, 1.50, 1,642.50. Doce sargentos segundos, á 511; 1.40, 6,132. Veinticuatro cabos de escuadra, á 492.75; 1.35, 11,826. Nueve trompetas, á 474.50; 1.30, 4,270.50. Ciento cincuenta y dos guardas, á 474.50, 1.30, 72,724.

Gratificaciones.

Para la de papel al comandante, \$ 8 al mes; 96. Para la de papel al jefe del detall, 5 al mes; 60. Para la de papel, á los tres cabos primeros; á 2 cada uno (6 al mes); . . 72, 116,060.75. Diez Cuerpos más, con igual personal, haberes y gratificaciones que el anterior, á 116,060.75; 1,160,607.50.—Suma 1,276,668.25.

SECCIÓN XLIII.

Gastos.

Rentas de cuarteles y alojamientos, \$ 5,000. Pasajes de destacamentos y fletes de efectos de vestuario, equipo, armamento y parque, 7,500. Conservación y mejora de cuarteles, 2,000. Libros é impresiones de la Inspección general y de los Cuerpos, 500.—Suma 15,000.

Suman las 30 partidas de la tercera parte 1,313,109.50.

CUARTA PARTE.

BENEFICENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SECCIÓN XLIV.

Dirección General de Beneficencia Pública.

Un director, \$ 15, 5,475. Un secretario, contador, 8.50, 3,102.50. Un tenedor de libros, 5, 1,825. Un oficial, 3.30, 1,204.50. Un oficial de glosa, 3.30, 1,204.50. Un estenógrafo, 2.50, 912.50. Un visitador, 7.50, 2,737.50. Un inspector de alimentos, 2.50, 912.50. Un escribiente de primera, 2.20, 803. Un escribiente de segunda 1.70, 620.50. Un abogado, 5, 1,825. Un ingeniero, 8.25, 3,011.25. Un mozo, 1; 365. Gastos de es-

critorio, cada mes 45; 540. Renta del edificio que ocupa la Dirección General, cada mes 250, 3,000.—Suma 27,538.75.

SECCIÓN XLV.

Proceduría General.

Un proveedor, \$ 7.65, 2,792.25. Gratificación al mismo, por mermas, cada mes 70, 840. Un ayudante, 3.20, 1,168. Un tenedor de libros, 4.15, 1,514.75. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Un distribuidor de provisiones, 2; 730. Un conserje, 1; 365. Un partidador de carne en la oficina y en los establecimientos, 1.70, 620.50. Dos cocheros, á 365; 1; 730. Dos mozos, á 365; 1; 730. Gastos menores, cada mes 5; 60. Pasturas y gastos menores para los carros, cada mes 75; 900. Gastos de la panadería de la Beneficencia, 18,000.—Suma 29,691.50.

SECCIÓN XLVI.

ALMACÉN CENTRAL.

Un director, \$ 6, 2,190. Un encargado técnico, 5, 1,825. Un inspector de botiquines, 4, 1,460. Un ayudante, 2.50, 912.50. Un tenedor de libros, 6, 2,190. Un ayudante del laboratorio químico, 1.50, 547.50. Un ayudante del almacén, 1.50, 547.50. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Un dependiente del despacho, 1.70, 620.50. Dos señoritas auxiliares, á 146; 0.40, 292. Dos señoritas aspirantes, á 127.75; 0.35, 255.50. Tres mozos, á 365; 1, 1,095. Un fogonero, 1; 365. Gastos menores, cada mes 30; 360.—Suma 13,901.50.

SECCIÓN XLVII.

HOSPITAL GENERAL.

Dirección y Administración.

Un director, médico, \$ 8.25, 3,011.25. Un administrador, 16.45, 6,004.25. Un contador, 8.25, 3,011.25. Un mayordomo, 8.25, 3,011.25. Un guardarropa, 2; 730. Un despensero, 2; 730. Un encargado de la oficina de administración, 3; 1,095. Un ayudante de la oficina de administración, 2; 730. Un escribiente, taquígrafo, 3, 1,095. Dos escribientes de primera, á 730; 2, 1,460. Dos escribientes de segunda, á 602.25, 1.65, 1,204.50. Dos bañeros, á 255.50; 0.70, 511. Un barbero, 1; 365. Treinta y dos mozos para todos los servicios, á 255.50; 0.70, 8,176. Ocho mozos para todos los servicios, á 182.50; 0.50, 1,460. Tres mensajeros para todos los servicios, á 127.75, 0.35, 383.25. Un electricista, 2.50, 912.50. Un plomero, 1.75, 638.75. Un maestro albañil, 1.50, 547.50. Un pintor, 1.50, 547.50. Un carpintero, 1.50, 547.50.—Suma . . . 36,171.50.

Servicio científico general.

Cinco médicos, jefes de los departamentos de medicina, cirugía, maternidad, infecciosos y «González Echeverría» á \$ 1,095; 3, 5,475. Cinco médicos, para cinco departamentos de infecciosos, á 912.50; 2.50, 4,562.50. Cuatro médicos para observación, pensionistas, sección de cirugía de hombres y sección de cirugía de mujeres, á 803; 2.20, 3,212. Catorce médicos externos, gratificación 365; 1, 5,110. Seis médicos internos, á 730; 2, 4,380. Un dentista, 1; 365. Treinta y dos practicantes, 255.50; 0.70; 8,176. Un bacteriólogo, 3; 1,095. Un químico, 3, 1,095.—Suma, 33,470.50.

Servicio de salas.

Una partera primera, \$3.30, 1,204.50. Una partera segunda, 2.65, 967.25. Dos parteras terceras, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Una alumna de obstetricia, 0.70, 255.50. Una enfermera en jefe, 8.25, 3,011.25. Una enfermera segunda en jefe, 4.95, 1,806.75. Treinta y dos enfermeras primeras, á 492.75; 1.35, 15,768. Sesenta y dos enfermeras segundas, á 255.50; 0.70, 15,841. Gratificación á aspirantes, conforme á reglamento, 2,000. Un jefe de criadas, 1.65, 602.25. Noventa y seis criadas, á 127.75; 0.35, 12,264.—Suma, 54,925.

Servicios especiales

Biblioteca y Archivo.

Un bibliotecario, archivero, \$ 2.65, 967.25.

Museo.

Un médico, conservador, \$ 3, 1,095.

Hidroterapia.

Un médico, \$ 3, 1,095. Un jefe del departamento, 1.65, 602.25. Tres bañeros para los departamentos de turco, ruso y regadera, á 365; 1, 1,095.—Suma, 2,792.25.

Mecanoterapia.

Un médico, \$ 3, 1,095. Una criada, 0.50, 182.50. Un masagista, 1; 365.—Suma, 1,642.50.

Electroterapia.

Un médico, \$ 3, 1,095. Un practicante, 0.70, 255.50. Un fotógrafo, 2; 730. Un mozo, 0.70, 255.50.—Suma, 2,336.

Servicios generales

Botica.

Un farmacéutico, \$ 3.30, 1,204.50. Dos ayudantes, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Seis señoritas ayudantes, á 310.25; 0.85, 1,861.50.—Suma, 4,270.50